



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SEGUIMIENTO 3 TRIMESTRE DEL PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

Carmen Corral García, Interventora General del Ayuntamiento de Santa Pola, emito el siguiente Informe:

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe en el año 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajustes del Ayuntamiento, para una duración de 10 años. La operación de crédito ICO, con motivo de la presentación del plan de ajuste, fue formalizada por 4.095.084 euros.

Resultando que mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Santa Pola aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 5 páginas.

III. INFORME

Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del real decreto ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe de manera anual sobre la ejecución del plan de ajuste. de dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al ministerio de hacienda y administraciones públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información está regulado en la artículo 10 de la orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre según:

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avalués públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.





b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

...

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

Los datos relativos al seguimiento correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2019 son los siguientes:

1. Ingresos:

A continuación se muestran los datos relativos a la ejecución del tercer trimestre, así como una proyección de lo estimado a 31 de diciembre de 2019





con las correspondientes desviaciones producidas en las medidas del plan de ajuste.

Gastos	Datos liquidación ejercicio 2018	Dato plan ajuste	3 trimestre	Proyección	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Gastos corrientes	27.886,20 €	35.900,00 €	17.819,24 €	27.412,33 €	-23,64 %
Gastos de capital	589,09 €	0,00 €	2.889,41 €	4.399,62 €	
Gastos no financieros	28.475,29 €	35.900,00 €	20.708,65 €	31.811,95 €	-11,39 %
Gastos operaciones financieras	1.070,64 €	647,42 €	540,91 €	1.050,27 €	62,22 %
Gatos totales	29.545,93 €	36.547,42 €	21.249,56 €	32.862,22 €	-10,08 %

2. Gastos:

A continuación se muestran los datos relativos a la ejecución del tercer trimestre, así como una proyección de lo estimado a 31 de diciembre de 2019 con las correspondientes desviaciones producidas en las medidas del plan de ajuste.

Ingresos	Datos liquidación ejercicio 2018	Dato plan ajuste	3 trimestre	Proyección	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ingresos corrientes	35.659,34 €	36.482,00 €	13.918,63 €	31.352,00 €	-14,06 %
Ingresos de capital	28,70 €	0,00 €	111,52 €	1.533,09 €	
Ingresos no financieros	35.688,04 €	36.482,00 €	14.030,15 €	32.885,09 €	-9,86 %
Ingresos operaciones financieras	220,40 €	100,00 €	86,87 €	783,09 €	683,09 %
Ingresos totales	35.908,44 €	36.582,00 €	14.117,02 €	33.668,18 €	-7,97 %

3. Avales recibidos:

Según informe de la Tesorería Municipal, durante el el ejercicio 2019 no constan que se haya recibido ningún Aval Público proveniente de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales.

4. Operaciones de crédito:

La deuda viva correspondiente a operaciones de crédito a fecha 30 de septiembre de 2019 asciende a 4.114.403,18 €, siendo el importe pendiente de la operación de crédito ICO de 1.013.449,72 €



Estos datos han sido actualizados a través de la aplicación de la “Cir Local” del Ministerio de Hacienda.

5. Deuda comercial:

Los datos relativos al tercer trimestre son los siguientes: (en miles de euros)

Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1 tr 2019	2 tr. 2019	3 tr. 2019	4 tr 2019	Año 2018	Año 2017	Ejercicios anteriores	Total
Capítulo 2	113,22 €	297,82 €	814,26 €		15,11 €	0,00 €	0,28 €	1.240,69 €
Capítulo 6	11,78 €	0,00 €	11,59 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	23,37 €
Otra deuda comercial	9,87 €	187,92 €	1.158,31 €		0,21 €	0,00 €	0,00 €	1.356,31 €
	134,87 €	485,74 €	1.984,16 €	0,00 €	15,32 €	0,00 €	0,28 €	2.620,37 €

En otra deuda comercial, no se han incluido 900.000 €, correspondiente al pago realizado acordado por el Pleno Municipal de 28 de diciembre de 2019 “Primer pago sentencia del recurso contencioso administrativo n.º 154/2018”, pago que se encuentra pendiente de aplicar a presupuesto.

6. Operaciones con derivados y otro pasivo contingente

Según consta en el Informe de la Tesorería Municipal, durante el ejercicio 2019 no se ha firmado ninguna operación financiera ni con derivados.

Asimismo, se informa que a esta Intervención no se le ha comunicado que exista otro pasivo contingente

Es cuanto se tiene que informar

LA INTERVENTORA GENERAL
Firmado electrónicamente al margen

